



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque
www.munilambayeque.gob.pe



"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N°078/2018-MPL.

Lambayeque, 10 de Julio del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Oficio N° 073/2018-MPL-SR, los regidores Víctor Manuel Suclupe Llontop, César Antonio Zeña Santamaría, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, solicitan que ante la Nota Periodística del Diario La Industria, relacionada a la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Comercialización de Productos de Primera Necesidad de la Ciudad de Lambayeque-Distrito de Lambayeque, Provincia de Lambayeque", se les haga llegar un informe Legal y Técnico de la situación actual del Proceso de selección de la obra en mención, con la finalidad de esclarecer los hechos que se vienen difundiendo; todo ello en cumplimiento a sus funciones de fiscalización contempladas en el artículo 10° inc. 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, considerando que la solicitud de información se encuentra contemplada en el Reglamento Interno del Concejo Municipal en su artículo 28° respecto a la Fiscalización de los actos de la Administración Municipal precisando que corresponde al Secretario General tramitar el pedido de información a fin de que los funcionarios y personas jurídicas sometidas a la jurisdicción municipal respondan por escrito lo solicitado y/o pongan a disposición los documentos sustentatorios, bajo responsabilidad y previo Acuerdo de Concejo. Se somete a debate del pleno para su aprobación.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décimo Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 09 de Julio del 2018, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Francisco Javier Mesta Rivadeneira, Armando Rivas Guevara, Carlos Augusto Díaz Junco y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, y con la ausencia de la regidora Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, la misma que cuenta con Licencia concedida y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por UNANIMIDAD.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el pedido de información solicitada por los Regidores Víctor Manuel Suclupe Llontop, César Antonio Zeña Santamaría, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián e Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, mediante Oficio N° 073/2018-MPL-SR, quienes solicitan que, ante la Nota Periodística del Diario La Industria, relacionada a la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Comercialización de Productos de Primera Necesidad de la Ciudad de Lambayeque-Distrito de Lambayeque, Provincia de Lambayeque", se les haga llegar un informe Legal y Técnico de la situación actual del proceso de selección de la obra en mención, con la finalidad de esclarecer los hechos que se vienen difundiendo; todo ello en cumplimiento a sus funciones de fiscalización contempladas en el artículo 10° inc. 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Sub Gerencia de Logística y demás áreas competentes, adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo Casimiro Velezmore Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Necochea Rivas
SECRETARIO GENERAL

Lambayeque Ciudad Evocadora, Benemérita y Generosa Capital del Turismo

RECIBIDO 21 AGO 2018

ACUERDO DE CONCEJO N°078/2018-MPL.

DISTRIBUCIÓN:

ALCALDÍA
INTERESADO
SALA DE REGIDORES
GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO
SUB GERENCIA DE OBRAS
SUB GERENCIA DE TESORERÍA
SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA
PORTAL DE TRANSPARENCIA
PUBLICACIÓN
ARCHIVO
RCVR/MANR.

